CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 26 de Noviembre de 2020.-
Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que el pasado 30 de octubre de los corrientes, fue radicada la presente sucesión y está pendiente para calificar su admisión, inadmisión o rechazo.
La demanda SI fue enviada del correo que el apoderado tiene inscrito en SIRNA.
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 12 de Enero de 2021.-
Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.
La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Sucesión No. 00192 de 2020
Causante: LUIS HERNÁN TORRES FAJARDO
Fecha Auto: **Enero 14 de 2021.-**

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** esta demanda para que en el término previsto en el inciso 4º ibídem (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane, lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Adecuar el avalúo de los bienes relictos, en consonancia con el artículo 444 del C.G.P., de conformidad con lo exigido en el numeral 6 del Art. 489 #6 ídem.

2. Acreditar la remisión de la demanda y anexos a la HEREDERA CONOCIDA, como dispone el decreto 806 del 2020.

Las anteriores correcciones, deberán presentarse debidamente integradas en un nuevo escrito demandatorio, por correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado
#01 de **15 de Enero de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d61c321f42b8089525dafb96c7c958c51c5e2b3d5bd7a91fc974b565208bc605
Documento generado en 14/01/2021 05:05:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica